



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 06-2026-UNIA-AU

Puerto Callao, 28 de enero de 2026

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.-

VISTO: La Resolución Rectoral N° 041-2026-UNIA-CU de fecha 22 de enero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente con la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 041-2026-UNIA-CU de fecha 22 de enero de 2026, se resolvió en su **artículo primero**: **"RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 096-2026-UNIA-FELYH-CF de fecha 22 de enero de 2026 en todos sus extremos"**, en su **artículo segundo**: **"PROPONER a la Asamblea Universitaria la creación y funcionamiento del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia"**, en su **artículo tercero**: **"PROPONER a la Asamblea Universitaria la modificación de la denominación del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, por DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia"**, en su **artículo cuarto**: **"PROPONER a la Asamblea Universitaria la creación y funcionamiento del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE, de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia"**, y en su **artículo quinto**: **"ELEVAR la presente resolución a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones"**;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 01-2026-UNIA-AU, iniciada el 24 de enero de 2026 continuada el 28 de enero del mismo año, la Asamblea Universitaria después del debate correspondiente, se acordó por **UNANIMIDAD; RATIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 041-2026-UNIA-CU de fecha 22 de enero de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Rector y el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; y de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 04-2025-UNIA-AU de fecha 16 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo Universitario N° 041-2026-UNIA-CU de fecha 22 de enero de 2026.

SEGUNDO. – APROBAR la creación del **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE** de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – APROBAR la modificación de la denominación del Departamento



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 06-2026-UNIA-AU

Académico de Pedagogía y Humanidades, por **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES** de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia

CUARTO. – APROBAR la creación y funcionamiento del **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE**, de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, a la Dirección de Servicios Académicos, a la Dirección General de Administración, y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEPTIMO. – ENCARGAR al Secretario General notifique la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Archivo